

S

SALARIO MÍNIMO

Leg.

Ley No. 1-88 sobre salario mínimo de empleados del Estado, G.O.9726.4

Ley No. 33-91, salario mínimo de los Jueces, G.O.9820.3

Res.

Res. No. 1/2009 sobre Salario Mínimo Nacional para los Trabajadores del Sector Privado No Sectorizado del 17 de julio del 2009, fijado según el valor de las instalaciones de las empresas, desde RD\$2,000,000.00 en adelante (RD\$5,158.00, RD\$5,820.00 y RD\$8,465.00), periódico Listín Diario, ed. del 30.7.2009, p.7A

Res. No. 2/2009 sobre Salario Mínimo Nacional para los Trabajadores del Sector de la Construcción, periódico Listín Diario, ed. del 10.9.2009, p.3B

Jur.

El hecho de que un trabajador haya consentido en prestar sus servicios personales a cambio de una remuneración menor al salario mínimo establecido por la ley o el Comité Nacional de Salarios para el tipo de actividad que realiza, no le impide reclamar la diferencia entre las sumas percibidas y el salario mínimo. No. 46, Ter., Abr. 2009, B.J. 1181.